



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 577/12 Sucre, 19 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-211, de 05 de septiembre de 2012, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho N° 0974/2012 de 04 de septiembre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 174/2012 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLE BARRIO SIMÓN BOLÍVAR"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Lic. Santiago Ticona Yupari Sub Alcalde del Distrito N° 2, mediante nota Sub Alcaldía D-2 Cite N° 1161/2012 de 26 de julio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. No. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLE BARRIO SIMÓN BOLÍVAR"**, con un **Precio Referencial de Bs. 214.816,16** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. No. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 47/2012 de 03 de agosto de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLE BARRIO SIMÓN BOLÍVAR"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. No. 0181, publicándose la Convocatoria el 03 de agosto de 2012 en SICOES, con número de confirmación: 870478, Código Interno 81/12, **CUCE: 12-1101-00-317172-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 214.816,16 designando la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones N° 296/12 de 08 de agosto de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Santiago Ticona Yupari como Solicitante, Lourdes Moscoso Poveda. Como Administrativo y; el Ingeniero Gustavo Pereira como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presenta su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a horas 10:00 de 16 de agosto de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. No. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 16 de agosto de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLE BARRIO SIMÓN BOLÍVAR"** al proponente: **Damián Mamani Flores**, con un **costo de Bs. 208.997,00 (DOSCIENOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 335/12 de 23 de agosto de 2012, APRUEBA el **INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** y **ADJUDICA** el proceso de **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLE BARRIO SIMÓN BOLÍVAR"**, al proponente **Damián Mamani Flores**, con un costo de **208.997,00 (DOSCIENOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLE BARRIO SIMÓN BOLÍVAR"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encontraba inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la Gestión 2011 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 05 de junio de 2012, con Prev. N° 04702, con Código SISIN A019066500000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 215.000,00.- (DOSCIENOS QUINCE MIL 00/100 BOLIVIANOS), Certificación Presupuestaria que ha sido debidamente actualizada con Preventivo No. 10480 de 24 de julio de 2012, conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Gestión 2012, con un total autorizado de Bs. 215.000,00.- (DOSCIENOS QUINCE MIL 00/100 BOLIVIANOS).



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLE BARRIO SIMÓN BOLÍVAR**", en sus antecedentes indica que en la actualidad el proyecto se encuentra ubicado en el barrio Simón Bolívar Distrito N° 2 dicha calle se encuentra sin denominación, siendo el objetivo principal del proyecto la construcción del pavimento rígido para brindar un adecuada circulación de todo transporte público y peatonal.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 174/12**, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLE BARRIO SIMÓN BOLÍVAR**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 503 a fs. 517
Certificación Presupuestaria de inicio de proceso a fs. 106
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 107
Especificaciones Técnicas de fs. 427 a fs. 469
Certificación de Uso del Suelo de fs. 492 a fs. 493
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 499 a fs. 500
Número de Identificación Tributaria a fs. 655
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 658
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 656
Certificación de No Adeudo a la AFP a fs. 657
Solicitud de Retención del 7 % a fs. 659

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 364
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 520
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 365
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 521
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 522
Resumen de Descalificación de Proponentes de fs. 638
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 645 a fs. 646
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 640
Evaluación de Propuestas Económica de fs. 639
Resolución de Adjudicación de fs. 649
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 636
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica fs. 525 a fs. 564

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "*A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración*"

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 174/2012**, de 31 de agosto de 2012, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez e Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y el Sr.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 577/12

Damián Mamani Flores, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLE BARRIO SIMÓN BOLÍVAR"**, de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo de **Bs. 208.997,00 (DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica, la Jefatura de Educación y la Dirección de Desarrollo Social.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas correspondientes.
- Art.4º** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLE BARRIO SIMÓN BOLÍVAR"**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, el cumplimiento del cronograma de ejecución, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remitir una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los beneficiarios del proyecto, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLE BARRIO SIMÓN BOLÍVAR"**, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 174/2012 **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLE BARRIO SIMÓN BOLÍVAR"**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**